

## MAYORÍA DE 3 A 2

Valida Tribunal Electoral la reelección de *Alito* Moreno en dirigencia del PRI.

PODRÍA LIDERAR AL TRICOLOR HASTA 2032

# TEPJF valida la reelección de *Alito* en el PRI y le abre puerta a una más

Determina mayoría que sí fue legal el cambio a los estatutos del partido

DAVID SAÚL VELA  
dvela@elfinanciero.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) avaló, por mayoría de tres votos a dos, la reforma a los estatutos del PRI que permitió la reelección de Alejandro Moreno como presidente nacional del *tricolor* y le abrió la puerta a una reelección más.

La presidenta Mónica Soto y los magistrados Felipe Fuentes y Felipe de la Mata impusieron su mayoría para validar la reforma que podría dejar a Moreno Cárdenas al frente del PRI al menos hasta 2032.

Janine Otálora Malassis, magistrada ponente del caso y quien propuso a sus pares invalidar dichas reformas, y el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quedaron en minoría.

La ponente pidió confirmar la resolución del Instituto Nacional Electoral que invalidó las reformas a los estatutos del PRI por violar el artículo 34 de la Ley de Partidos Políticos, que prohíbe ese tipo de cambios durante los procesos electorales.

Recordó que el PRI modificó sus documentos básicos el 7 de julio, cuando se desarrollaba la etapa de calificación del proceso electoral federal que concluyó el 28 de agosto, por lo que era una flagrante violación a la ley.

El magistrado Felipe Fuentes consideró, con base en un precedente

de 2019, que sí es válido el cambio. Asimismo, señaló que la reelección es constitucional e incluso existe en los estatutos de todos los partidos políticos.

Además, explicó que la reelección en la dirigencia priista no viola la paridad de género, como aseguró la ponente, porque no es un proceso automático y sí da oportunidad a las mujeres a postularse a la dirigencia del partido.

Propuso que, por la urgencia del caso, debía ser el TEPJF quien resolviera en la misma sesión y en definitiva; de lo contrario, el PRI no podría garantizar la certeza jurídica a su militancia de cara a los procesos electorales de Durango y Veracruz, que inician el 1 y 10 de noviembre, respectivamente.

Su postura, que al final se impuso, fue avalada por los magistrados Soto y De la Mata.

En tanto, Rodríguez Mondragón destacó que existe una línea jurisprudencial que se aplica desde 1999 y obliga a aplicar la literalidad de la ley; es decir, prohibir cambios a los estatutos de un partido durante el desarrollo de un proceso electoral.

Señaló que el precedente de 2019 citado por el magistrado Fuentes no sólo no aplicaría al caso, sino que no puede estar por encima de la línea jurisprudencial. Negó también la urgencia del mismo.

Finalmente, la magistrada Otálora Malassis indicó que la reelección no es un derecho absoluto, y sí merece una reflexión determinar si la misma, *per se*, es contraria a la alternancia de género en los cargos que se someten a una reelección por varios periodos.

La discusión del TEPJF es definitiva e inatacable por lo que queda firme la validez de la reelección de Alejandro Moreno, y la posibilidad de que acceda a futuras reelecciones.

**LLAMADO.**

Janine Otálora Malassis indicó que la reelección merece una reflexión para determinar si, *per se*, es contraria a la alternancia de género.





**Debate.** Los magistrados del Tribunal Electoral, ayer, en sesión.

